

QUILLOTA, 07 de julio de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4902

D.A. NUM: 6319 / VISTOS:

1. Ord. **N°357** del 15 de junio de 2023 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificación del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3473 Exento N°2706 del 14 de abril de 2023, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de marzo de 2023 entre la Municipalidad de Quillota y **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1925**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Modificatorio Contractual celebrado el 29 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Quillota y **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Modificación de la cláusula primera y décima cuarta del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de marzo de 2023 y, numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3473 Exento N°2706 del 14 de abril de 2023 de **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**, Cédula de Identidad **N°16.401.161-5**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Servicios de Gestor territorial en la Oficina de Gestión Territorial, dependiente de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario...”

“...por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado...”

DEBE DECIR:

“...Servicios de Gestor territorial en la Oficina de Gestión Territorial, dependiente de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023; Apoyo ejecutivo, planificación y ejecución de proyectos, apoyo de actividades en terreno y capacitación del Programa Tarjeta Quillota Más Cerca, de la Oficina de Turismo, dependiente de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Administración Municipal, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023...”

“...por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 y el Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023...”

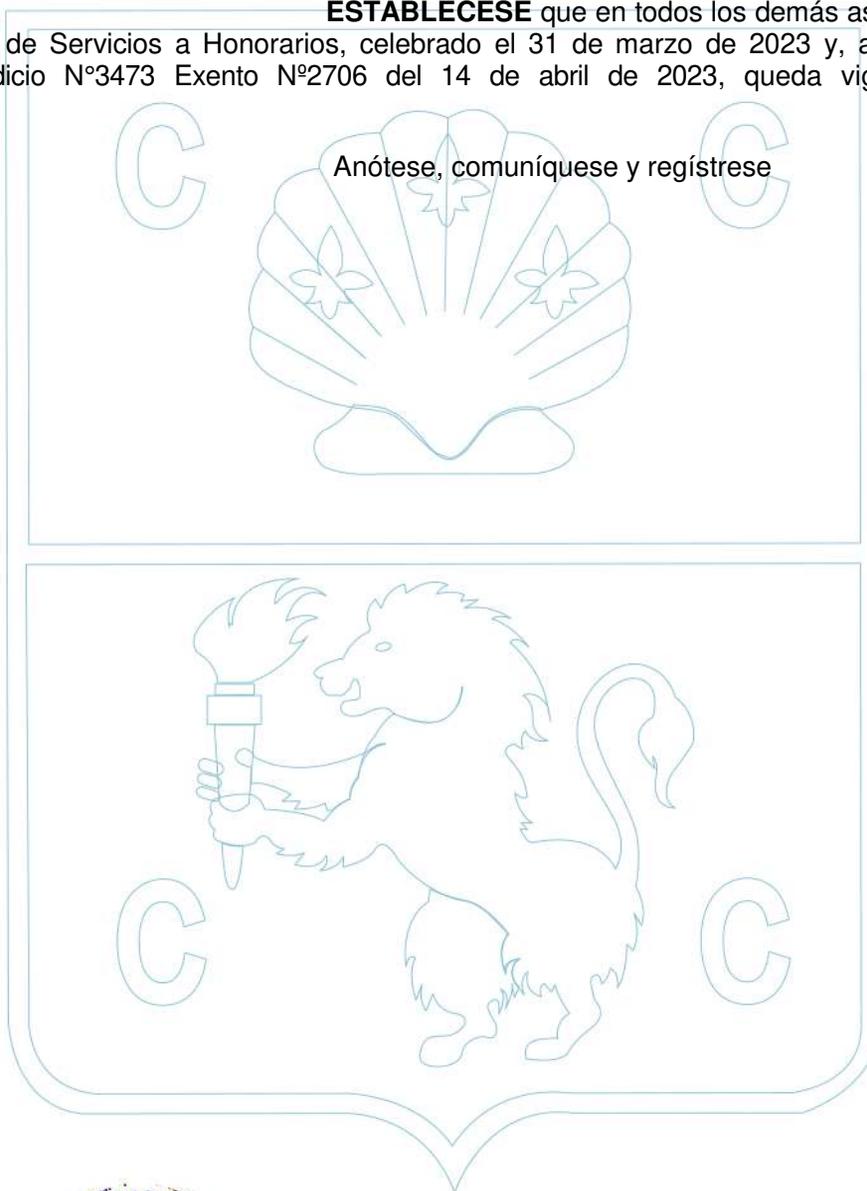
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.UDEL-Of. de Turismo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt/hhmm.-

SEGUNDO: **APRUEBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 29 de junio de 2023 entre la Municipalidad de Quillota y **CARLA DANIELA CARROZA ORTIZ**.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este documento en los registros de la plataforma Simge correspondiente al Decreto Alcaldicio N°3473 Exento N°2706 del 14 de abril de 2023.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de marzo de 2023 y, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3473 Exento N°2706 del 14 de abril de 2023, queda vigente, incólume e inmodificado.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.UDEL-Of. de Turismo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt/hhmm.-